

Bogotá, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).- Al despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, informando que en el correo institucional se recibió comunicación suscrita por FABIO GÓMEZ ZULETA, quien, actuando «en causa propia», presenta solicitud de levantamiento de las medidas cautelares impuestas sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n°. 060-3897. Sírvasse Proveer.

JUAN CAMILO CASAS RAMÍREZ

AUXILIAR JUDICIAL II

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., treinta (30) de abril dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO: 110013120001-2020-00023-01 (Rad. 201900280 E.D.)

Sustanciación No. 090 E.D.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **REMÍTASE** la solicitud de control de legalidad a las medidas cautelares elevada por el señor **FABIO GÓMEZ ZULETA**, al Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de estos juzgados para que sea sometida a reparto.

Infórmesele de esta determinación al prenombrado ciudadano.

CÚMPLASE.

DORA CECILIA URREA ORTIZ

Jueza